

Quito D.M., 15 de febrero del 2018

Señores Accionistas

COMPAÑÍA RINCONVALL S.A.

Presente. -

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de la compañía **RINCONVALL S.A**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la compañía **RINCONVALL S.A.**, presenté a ustedes el siguiente informe en relación al ejercicio económico comprendido desde el 26 de junio al 31 de diciembre del 2015; y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016 .

2. He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado los balances generales con sus rectificatorias de la compañía **RINCONVALL S.A** del 26 de junio al 31 de diciembre del 2015; y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados. Además revisé, con el alcance que consideré necesario los correspondientes justificativos que sirven de respaldo a los balances. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en mi revisión.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría, con asesoramiento de un profesional contable, para determinar que la empresa se encuentra al momento bien manejada desde el aspecto contable; considero que mi revisión provee una base de información razonable para mi opinión.

4. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de la asesora legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

5. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones anómalas; ya que las que existían han sido superadas satisfactoriamente, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, en mi opinión se consideran cumplidos, por cuanto se han tomado todos los correctivos necesarios por parte de los administradores de la compañía en lo referente a los ejercicios 2015 y 2016.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración, es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,



LUIS GUALLICHICO N.
COMISARIO